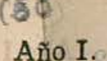

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



N.° 1.° Madrid 25 de Junio de 1870. Año I.

EL CONSULTOR DEL CENSO

Y DEL REGISTRO CIVIL,

PERIÓDICO ESTADÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO.

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS BAJO LOS AUSPICIOS Y PROTECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

FUNDADORES.

D. Gabriel de Usera y Gimenez, D. Rafael Fernandez Neda, D. José Joaquin Ribó y D. Federico Alejos Pita, oficiales de dicho centro.

COLABORADORES.

Todos los señores empleados de la Administracion general del Estado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y en toda la Península 10 rs trimestre, que es el menor pedido que se sirve. La correspondencia se dirigirá al redactor administrador D. Federico Alejos Pita, oficinas de esta publicacion, calle del Soldado, 8, 2.°

A todos los suscritores por más de un trimestre se les regalará un mapa de España con el detalle de la densidad de la poblacion.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En todas las secciones de Estadística de provincias, principales librerías y directamente al administrador, acompañando al pedido el importe de un trimestre en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: Desde que se creó por decreto de 3 de Noviembre de 1856 la Comision general de Estadística del Reino, ha mostrado este centro directivo constante y laudable empeño en formular un plan que bajo un criterio científico reuna y clasifique, con la unidad y armonía que esta clase de servicios requiere, cuanto se relaciona por diversos conceptos con el movimiento y progreso de la poblacion en todo el territorio nacional.

Proponiéndose el Gobierno en su consecuencia y en primer término obtener el censo exacto y verdadero de los habitantes de España, organizó los elementos necesarios para adquirir ese dato fundamental que habia de proporcionarle el conocimiento de los demás que la Estadística aprecia, y sin el cual es imposible administrar bien el Estado, cuyos altos intereses exigen en el actual periodo de la civilizacion que sean ciertas las noticias que se habian reunido por los diferentes centros oficiales, sujetas hasta ahora á sensibles errores en sus cálculos y en la aplicacion del sistema económico.

El censo verificado en 1857, respecto á los antecedentes que sobre la materia existian, fué un gran adelanto y una vida de legítimas esperanzas para el porvenir. Fijado el punto de partida, establecida la base, no era dudoso que con el estudio y la experiencia, al empeño constante de los unos y la cooperacion activa de todos, poco á poco se iria alcanzando el perfeccionamiento posible: que en esta clase de trabajos, como oportunamente observaba la Comision de Estadística al someter á definitiva aprobacion el censo referido, no se adquiere posesion sino con el tiempo, ni se adelanta sito con la perseverancia, ni se depura la verdad sino con las comprobaciones.

Para lograr en parte estas ventajas se emprendió un recuento general tres años despues, en 1860, que rectificó y mejoró el anterior censo. Los primeros pasos eran fecundos; pero no podian serlo tanto como conviniera para llegar al fin deseado, pues en estos ensayos es forzoso proceder con lentitud para evitar entorpecimientos, gastos excesivos y trastornos imprevistos por la falta de práctica y de recursos cooperativos.

El carácter de los censos, la movilidad de los hechos que en esas compilaciones se recogen y anotan, el objeto que se proponen y las necesidades que han de satisfacer, son otras tantas razones que determinan su repeticion en periodos marcados, de tal duracion, empero, que ofrezcan importancia real las modificaciones que desde una á otra publicacion ocurran. Estos periodos debian ser de cinco en cinco años, segun lo dispuesto por decretos de 30 de Setiembre de 1858 y 12 de Junio de 1863; pero atendiendo á consideraciones de gran peso y á la práctica de los paises donde las investigaciones estadísticas se han perfeccionado más, se dispuso por otro decreto de 30 de Noviembre de 1864 que en lo sucesivo los recuentos generales de la poblacion se verificaran cada diez años. Por esta razon corresponde al de 1870 el proyectado para 1865.

La conveniencia de repetir un empadronamiento general dentro del corriente año es de todos reconocida, y no cree necesario encarecerla el Ministro que suscribe. En el periodo trascurrido desde 1860, no sólo se habrán verificado esos cambios y modificaciones consiguientes al desarrollo natural y progresivo de la poblacion, que importa demostrar por medio del nuevo recuento y el detallado estudio que la formacion del censo supone, sino que se ha realizado una trasformacion política de gran trascendencia por virtud de la gloriosa y justificada revolucion de Setiembre de 1868, que ha variado las condiciones sociales mejorando esencialmente la vida política de la nacion, y modificando en un sentido favorable al órden el espíritu de nuestra organizacion administrativa. Conviene, por tanto, llevar á cabo la obra del censo, ajustándola á los principios proclamados por la revolucion y á las necesidades del pais, que el Gobierno no puede menos de atender.

Considera, sin embargo, oportuno el Ministro que suscribe, para no malgastar fuerzas ni recursos, conformándose con la opinion de la Junta general de Estadística, limitar la in-

caremos largas y consecutivas tareas á este importante y trascendental suceso, íntimamente ligado con nuestro modo de ser político y administrativo, ya haciendo estudios de los métodos introducidos en las naciones más cultas y libres de Europa, ya explicando y comentando cuantas órdenes é instrucciones emanen de aquel Centro, para lo cual reforzaremos nuestros escasos conocimientos en la materia con la cooperacion que nos prometemos adquirir de algunos de sus ilustrados oficiales.

Por último, en el tiempo que podamos disponer y en el espacio que nuestra publicacion nos permita, ensayaremos algun trabajo sobre doctrina administrativa en todo cuanto principalmente concierne á los intereses más capitales de los pueblos: probaremos á comentar las leyes orgánicas recientemente promulgadas por las Cortes; no descuidaremos,—porque alcanzamos cuanto interesa al personal de los respectivos ramos,—dar noticia del movimiento de Jefes y auxiliares de las secciones de Estadística y de los Secretarios de Ayuntamiento; y en fin, y con objeto de amenizar un tanto la monótona severidad de la materia administrativa, cerraremos las secciones de El Consultor con otra que contenga escogidos trabajos de célebres literatos donde pueda saborearse fruto sazonado y provechoso.

Invitamos, pues, á nuestros ilustrados colegas en la prensa de España, que tan entendidos y estudiosos se muestran de continuo allí donde un adelanto y una novedad se inician, para que controviertan y nos iluminen en la senda que emprendemos, seguros de que nos encontrarán siempre deferentes con sus indicaciones, cediéndoles gustosos toda la gloria que es debida á aquellos pocos que promueven el bien de los demás.

Tal es la mision que viene á cumplir El Consultor.

No será esmeradamente ejecutada; pero será fiel y denodadamente cumplida.

La Redaccion.

DEL CENSO EN GENERAL.

—

Encarecer la importancia del censo que se va á emprender fuera ocioso, porque de nadie es desconocida; excitar el celo de cuantos, más ó menos directamente, han de intervenir en su realizacion superfluo, porque á todos interesa. Lo que principalmente importa, y á presentarnos en el estadio de la prensa nos mueve, contando con los auxilios y consejos de personas doctas y experimentadas, que nuestra insuficiencia suplan, es allegar el mayor número de recursos cooperativos y disponerlos de suerte que se muevan con desembarazo y concurran con eficacia al logro de la empresa.

Las condiciones generales de la época y las particulares del país, unidas á los adelantos de la ciencia y los propósitos del Gobierno, exigen hoy en las investigaciones estadísticas profundidad de miras, variedad y riqueza en los datos, combinaciones expresivas de los hechos que permitan apreciarlos en sus múltiples relaciones y bajo sus fases más interesantes, y en los pormenores de ejecucion que contribuyan á asegurar esos resultados.

La Direccion de Estadística, con el poderoso concurso de la Junta general, ha trabajado sin descanso para extender sus investigaciones y darles un carácter en armonía con el movimiento de progreso que se hace sentir y del que habíamos estado momentáneamente alejados por circunstancias que felizmente han desaparecido. Cuando nueva y expedita vía se ofrece á sus aspiraciones, entra por ella con paso firme y ánimo resuelto, aspira con sus trabajos á satisfacer las públicas necesidades, á plantear los problemas sociales que han de resolverse, ora en la esfera del Gobierno, ora en la de los intereses privados, y siempre en beneficio de todos.

Con estos propósitos consideró desde luego como primera necesidad la de emprender nuevo recuento de la poblacion de España y sus islas adyacentes, despues de diez años que tuvo efecto el último censo, y no sólo rectificar las noticias que esta compilacion contiene, desvirtuadas ya por el tiempo y por la movilidad de los hechos, sino tambien introducir en la obra proyectada cuantas mejoras fuesen compatibles con el estado de los pueblos y la penuria del Tesoro.

Esta obra, además de su importancia absoluta, tiene otra relativa y no menos poderosa. Entre los proyectos por la Direccion trazados, y que no tardarán en plantearse, figuran la formacion de estadísticas completas referentes á la agricultura, la industria y el comercio, en una vasta extension consideradas y relacionadas entre sí y con la poblacion. Preciso es, por lo tanto, obtener un censo, no sólo expresivo del número de los habitantes del territorio, sino tan detallado en sus clasificaciones que puedan servir de base á las referidas estadísticas.

Los trabajos y la constancia del Gobierno en general y de la Direccion de Estadística en particular, fueran con todo vanos, ó cuando menos insuficientes, sin el auxilio de los particulares que contribuyan, tanto á precisar

datos que se inquieran, y que sólo ellos pueden suministrar, cuanto á reunirlos y combinarlos en su orígen, bajo su más sencilla expresion, como medio expedito, que economizará tiempo y gastos. Hoy que la libertad, en sus más amplias manifestaciones deja sentir su benéfico influjo en nuestra patria; hoy que los pueblos conocen sus verdaderos intereses y están en condiciones de fomentarlos con las fuerzas que dan la voluntad de cada uno, y la cooperacion de todos, no es dudoso que se esforzarán para dar á la obra censal vastas proporciones y feliz coronamiento.

Desgraciadamente los pueblos han mirado con abandono, ó cuando menos con indiferencia, los trabajos estadísticos, sin comprender que son la firme base en que descansan otros de aplicacion inmediata, que en su beneficio redundan, y que sin ellos sería imposible resolver las infinitas cuestiones que á los mismos pueblos interesan.

A auxiliarlos venimos, si con fuerzas escasas, con deseos laudables, procurando disipar sus dudas, avivar su celo, comentar las disposiciones que del Centro general estadístico emanan y que no pueden descender á minuciosos detalles, y sobre todo tratar las cuestiones bajo el punto de vista práctico con la regularidad que permita á todos los resortes de tan vasta como complicada máquina, moverse con armonía y contribuir á la unidad del conjunto.

A los Ayuntamientos, sobre todo, encarecemos el celo y eficacia en los trabajos. Sus miembros formarán parte de las secciones que dentro del distrito se establezcan, y que han de presidir; el Secretario de la corporacion popular ha de serlo tambien de la Junta, y ésta la fuente de donde los datos arranquen, el primer tamiz que los depure, el resorte primordial que los arregle y combine. Toda precaucion es poca para la realizacion de tan complicada empresa; pero abrigamos la esperanza de que, reconocida su importancia, con actividad constante y voluntad decidida, se llegará á un resultado satisfactorio.

Si nuestras observaciones, modestamente formuladas en la publicacion que emprendemos, fuesen de algun provecho; si las personas ilustradas, á quienes tenemos el gusto de ofrecer sus páginas, secundan nuestros propósitos, y el consejo oportuno, antes de obrar, viene á prevenir la censura tardía, cuando ya es imposible corregir; si las novedades que se proyectan en el próximo recuento, y cuyas dificultades de ejecucion no se nos esconden, llegan á resolverse por medio de un sistema que eminentes tratadistas aconsejan y que por primera vez va en España á plantearse, nuestras aspiraciones quedarán satisfechas y nuestros votos cumplidos.

En el próximo número entraremos en materia, dando á conocer el sistema que ha de servir de base á las operaciones censales.

ADMINISTRACION PÚBLICA.

El epígrafe que encabeza las presentes líneas, indica claramente á qué debe destinarse la presente Seccion de El Consultor. Encaminado este periódico á estudiar todas las reformas que deben introducirse en nuestro actual sistema administrativo; deseosos sus redactores de contribuir á llevar á cabo los propósitos del Gobierno, sobre este particular bien conocidos, examinará todas y cada una de las disposiciones más importantes emanadas de todos los centros directivos, poniendo al alcance de las inteligencias menos privilegiadas todo aquello que necesite alguna explicacion para reducirlo al terreno práctico.

Se ha dicho, con mucha razon, que la revolucion que se está desarrollando en nuestra patria perderia su carácter especial si, olvidando las cuestiones administrativas, cifraba todo el porvenir de España en la resolucion de los problemas políticos; y por esta causa nosotros, que anhelamos ver realizada en nuestra nacion la armonía por el progreso, ó sea el regular y ordenado desarrollo de todo aquello que da vida y esplendor á los pueblos, no podemos olvidar, dados nuestros especiales estudios y ocupaciones, ese inmenso cúmulo de dificultades que se ofrecen á nuestra vista en la teoría y práctica administrativa, y que, siendo el campo donde se agitan los primeros legisladores y publicistas, no puede ser indiferente para ninguno de los empleados en la gestion administrativa, bien sea su esfera el Estado en general, ó en menor escala, pero siempre de importancia suma, la provincia y el municipio.

Si las reformas que acomete nuestro actual Gobierno, basadas todas en una prudente y razonada descentralizacion, no fueran de trascendencia inmensa, hubiéramos sido los primeros en dejarlas pasar desapercibidas, ya que son tantos los asuntos de importancia grave de los cuales deberán ocuparse los redactores de El Consultor, que bien puede decirse que no es la falta de materias la causa que les obliga á iniciar desde el primer número que toda ley administrativa será objeto de comentario especial por nuestra parte; dedicándonos, si cabe, con preferencia y más extension, á cuanto se relacione directamente con la provincia y

el municipio, que interese á las Diputaciones y Ayuntamientos, instituciones encargadas del sosten de la libertad y de los derechos de los pueblos en las naciones más civilizadas.

Nuestros compañeros en la prensa; nuestros buenos amigos los empleados del Estado, nos hallarán dispuestos á acometer el estudio de cuanto inicien los mismos, á decir lisa y llanamente nuestra humilde opinion sobre cada uno de los deberes y derechos que correspondan á la entidad moral Estado, Provincia y Municipio, que siendo lo que deben ser, forman juntas la más hermosa unidad nacional, así como labrarian indudablemente nuestra ruina si invadiera la una las atribuciones de la otra.

No somos partidarios de ninguna escuela determinada; no militamos en las filas de los que aspiran á una absoluta descentralizacion administrativa, anhelando formar un cuerpo sin cabeza, que no puede en manera alguna vivir; no soñamos en querer que toda la vida nacional resida en un solo centro, como han pretendido los Gobiernos reaccionarios; porque nos consta que en este caso pierden todo su vigor las extremidades; y las naciones, para ser felices, deben conservar igual fuerza en todos y cada uno de los pueblos que las constituyen, ya que contribuyen de igual modo y con una misma proporcion al sosten de todas sus cargas, que llamaremos morales y materiales.

Ahora bien: ¿cuáles son los principios que, para nosotros, armonizan el desarrollo que deseamos, separándose de los dos caminos indicados? ¿cuál es el justo medio á que deben aspirar los Gobiernos libres? ¿dónde está la base, el criterio racional que formula, digámoslo así, el pensamiento que tan ligeramente acabamos de enunciar?

Estos principios, este justo medio, este criterio se encuentran en la distribucion de los deberes y derechos que tienen los Gobiernos con relacion á todas las localidades, y la reciprocidad de los mismos que éstas deben observar, para no hacer improductiva la gran obra nacional, para no exagerar el provincialismo, que es causa de rivalidades y de trastornos cuando se separa de su verdadero terreno. Esta armonía se encuentra fácilmente estudiando bien la progresion que ofrecen el Municipio, la Provincia y el Estado girando todos bajo una esfera general, que es el bien de la patria, que no deben perder de vista un solo momento, si quieren conseguir el fin comun á que aquellas entidades deben aspirar.

Con fe y constancia acometemos, pues, el estudio de las reformas que reclama la administracion general del país, y EL CONSULTOR será el eco cerca del Gobierno de todas las necesidades de los pueblos, el campo donde en liza, siempre cortés y noble, siempre digna y esforzada, se combata en pro de todo cuanto contribuya al desarrollo de los grandes intereses, que hoy permanecen olvidados en nuestra siempre querida patria; en favor de las reformas que deben contribuir al perfeccionamiento de la administracion, dando nueva vida y vigor á los pueblos.

En el próximo número empezaremos el trabajo que hoy dejamos enunciado.

EL REGISTRO CIVIL.

La Direccion general del Registro de la Propiedad, con el celo que tanto la distingue en favor de todos los adelantos de nuestra patria, está trabajando sin descanso para el planteamiento del registro civil, mejora á todas luces, importantísima y de trascentales consecuencias para España.

Las bases bajo las cuales se establece aquel importante servicio, que será encargado á funcionarios del órden judicial, no están todavía bastante deslindadas; razon por la cual nos abstenemos de detallarlas en el presente número. Sin embargo, deseosos de que, todas las personas que han de trabajar en pro de aquel nuevo servicio, y muy especialmente los señores jueces de paz y secretarios de los juzgados, conozcan todo lo relativo á dicho registro y lo planteen de una manera ordenada, abrimos desde hoy una seccion que titulamos del *Registro civil*, en la cual nos ocuparemos de todas las órdenes que se dicten sobre el mismo, medidas que se adopten, métodó que designe para su ejecucion práctica el Registro de la Propiedad, resolviendo además, de acuerdo con los ilustrados empleados de aquel Centro administrativo, y siempre en consonancia con las aspiraciones y deseos del Gobierno, todas las dudas que se sometan á nuestro imparcial y justo criterio.

Decretada la libertad de cultos y el matrimonio civil, proclamados por nuestras actuales Córtes esos grandes principios, es indispensable que el *Registro civil*, consecuencia necesaria de los mismos, se establezca bajo bases racionales, teniendo en cuenta la forma dada al mismo en otras naciones cultas y las necesidades de nuestro país.

Los obstáculos con que se va á tropezar son inmensos, dado el estado de nuestra patria, y por esta razon es fuerza que todos contribuyamos, dentro de nuestra respectiva esfera, á tan notable propósito. Por esto, los redactores de EL CONSULTOR DEL CENSO Y DEL REGISTRO CIVIL, se apresuran á ponerse al

lado de sus dignísimos compañeros del Centro encargado del planteamiento de aquel servicio, ofreciéndoles su humilde cooperacion y apoyo, y las escasas luces que ha podido proporcionarles la larga práctica que ofrece el estudio del movimiento de la poblacion, no sólo en la Direccion general de Estadística de España, si que tambien en las demás naciones cuyo desarrollo estadístico siguen y analizan con constancia y decidido afan.

Nosotros acudimos á trabajar en el terreno práctico; venimos á servir de guias, como decimos en el prospecto, á ser intérpretes fieles de los deseos del Gobierno cerca de los encargados de interpretarlo; enseñaremos, por decirlo así, el abecedario de aquel registro á los que lo desconozcan por completo, sin dejar de consagrar por eso algunas instruidas páginas á los que deseen que resolvamos otras cuestiones de órden más elevado.

Extenderemos oportunamente nuestras indicaciones.

Se ha publicado la entrega segunda y tercera de la obra que redactan los señores Fernandez Neda y Ribó, bajo el título de *Las Damas Españolas Contemporáneas*. Contienen estas entregas las biografías y retratos de las señoras condesa de Reus y duquesa de Montpensier. La suscricion sigue abierta en las principales librerías y en la administracion de este periódico.

Cada dia adquiere mayor importancia la *Revista del Catastro* que redactan los ilustrados oficiales destinados á dicho importante servicio. Los artículos que en dicha publicacion ven la luz, y los datos que se publican, son una prueba del desarrollo que van tomando en España los trabajos catastrales, y prueban la injusticia de algunos ataques dirigidos al referido cuerpo de empleados facultativos, dignos de consideracion y aprecio por muchos títulos.

Recomendamos á nuestros lectores la adquisicion de una obra que acaba de publicarse bajo el título de *Constitucion de* 1869 *y leyes orgánicas municipal, provincial, electoral y de órden público, comentadas y relacionadas con nuestro Derecho vigente.* Es un libro de consulta, digno de figurar en los despachos de todas las personas estudiosas, y un curioso y claro prontuario para todos los empleados de la Administracion pública.

Los señores jefes y auxiliares de las secciones de Estadística, colaboradores y corresponsales de esta publicacion, quedan facultados para dirigir á la administracion de EL CONSULTOR cualquier encargo que deba gestionarse en esta poblacion, seguros de que en ello nos darán una prueba de compañerismo, esforzándonos en complacerles en todo cuanto de nosotros dependa.

Hemos tenido el gusto de ver el mapa que de la provincia de Cuenca ha publicado el director de caminos provinciales y vecinales de la misma D. Luis Mediamarca y Soto. Este trabajo, dedicado á la Diputacion de la referida provincia, es digno de todo elogio, y nos permitimos recomendarlo con eficacia á nuestros lectores, seguros de que verán en el mismo una prueba de la ilustracion y conocimientos especiales de su laborioso autor, cuyas obras pueden dignamente figurar entre las mejores que ven la luz en nuestra patria.

Verificado que sea el empadronamiento general de los habitantes, la Direccion de Estadística se propone reformar y extender los estados en que se recogen las noticias del movimiento anual de la poblacion. A este fin tiene ya trazado el plan á que esas investigaciones han de sujetarse, digno de particular estudio y encomio. En su dia le daremos á conocer para que los Ayuntamientos, Comisiones y y Secciones provinciales de Estadística se vayan preparando, cuando llegue el caso, á secundar eficazmente los propósitos de la Direccion á la mayor conveniencia encaminados.

No por haber comenzado la Direccion general de Estadística los trabajos preliminares para el próximo censo de poblacion, con el celo y acierto que su dignísimo jefe sabe imprimir á todos sus actos, deja de atender á los demás importantes servicios puestos á su cuidado. A su iniciativa y perseverante laboriosidad se deben los adelantos obtenidos en la impresion del *Anuario estadístico* de 1867-68, próximo á publicarse, y que se haya emprendido la reforma del *Nomenclátor*, obra tan codiciada para cuantos se consagran á los estudios geográficos y estadísticos, de suma utilidad para todos, y que honra en extremo á la Junta general del ramo, bajo cuya direccion se ha llevado á cabo. Agotados los ejemplares del primero y segundo tomo, preciso era proceder á su reimpresion para satisfacer los infinitos pedidos que se hacen, ó acometer su reforma. Por esto se ha decidido la Direccion, buscando el medio de reducir el tamaño de esa obra sin que

pierda en detalles é interés, con lo que se conseguirá que pueda más fácilmente manejarse, obteniéndose á la vez grande economía en su coste material.

Cónstanos tambien que la Comision encargada de dar dictámen sobre la forma que debe llevar el índice del *Nomenclátor*, se consagra con laudable afan á la resolucion de tan difícil problema, que tiene muy adelantado el trabajo, y que en breve someterá á la deliberacion de la Junta el fruto de sus asíduas tareas, presentándole los modelos á que ha de subordinarse esta vasta obra, que según nuestras noticias nada dejará que desear. Probablemente en el próximo número podremos dar noticias más concretas de este trabajo estadístico.

SECCION OFICIAL.

En la semana ultima se han publicado en la *Gaceta* del Gobierno varias leyes y decretos, siendo los más importantes los siguientes:

LEYES.

De fecha 10. Disponiendo el modo y forma con que deberá hacerse la eleccion de rey.

De id. Declarando en su fuerza y vigor subsistente la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores, promulgada en 19 de Julio de 1837.

Del 11. Autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que publique como ley el proyecto de Aranceles notariales presentado á las Córtes en 2 del mismo.

DECRETOS.

De fecha 7. Ministerio de Fomento.—Ordenando el nuevo censo de poblacion para el corriente año, en el territorio español de la Península é islas adyacentes.

Del 10. Ministerio de Gracia y Justicia.- Declarando mal formada la competencia suscitada entre la Audiencia de Navárra y el gobernador de aquella provincia.

Del 11. Ministerio de Gracia y Justicia.—Mandando que la ley de la misma fecha, para la publicacion de los Aranceles notariales, rija en la Peninsula desde el 1.° de Julio próximo, y en las islas adyacentes desde el dia 15 del mismo mes.

Del 12. Ministerio de Ultramar.—Disponiendo que contra las resoluciones que causen estado de los intendentes de Hacienda pública de Ultramar en materia de Aduanas, se podrá deducir demanda contenciosa ante las respectivas Audiencias territoriales.

Del 9. Ministerio de Ultramar.—Declarando cesante por reforma á don Manuel Rodriguez y Campos, administrador central de contribuciones de Puerto Rico.

De id. Ministerio de Ultramar.—Nombrando secretario de la Intendencia general de Hacienda de Puerto Rico á don Manuel Jesús Galvan, jefe de Administracion, cesante.

De id. Ministerio de Ultramar.—Nombrando segundo jefe de la Contaduría gener al de Hacienda de la Isla de Cuba á don José María Vergara, que desempeñaba aquel destino en comision.

Del dia 7. Al de Homento.—Para sacar á pública subasta la concesion del Ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Del 13. Al de fomento.—Derogando el artículo 115 de la ley vigente de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

Del 27 de Mayo. Presidencia del Consejo de Ministros.—Decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia.

Segun la *Gaceta* del dia 18, las Córtes habian señalado para la órden del dia la discusion sobre permanencia del crédito que figura en el presupuesto vigente para gastos del censo de poblacion.

Extracto de las leyes y decretos publicadas en la Gaceta en la semana actual.

LEYES.

Del 17. Ministerio de Gracia y Justicia.—Estableciendo con el carácter de provisional, el Registro civil en la Península é islas adyacentes.

Del 18. Ministerio de Gracia y Justicia.—Mandando publicar como ley provisional, el proyecto de la de matrimonio civil, así como los proyectos sobre reforma de la casacion civil, sobre el establecimiento del recurso de casacion en lo criminal y sobre el ejercicio de la gracia de indulto.

Del 30 de Mayo. Ministerio de Marina.—Autorizando al Ministro de Marina para que disponga el reemplazo de los faluchos de segunda clase al servicio de guarda-costas, con cañoneras al vapor.

DECRETOS.

Del 20 de Junio. Ministerio de Marina.—Haciendo extensivo al cuerpo de Infantería de Marina y tripulaciones de los buques de la Armada, las exenciones del decreto de 27 de Abril último.

Del 21. Presidencia del Consejo de Ministros.—Nombrando Consejero de Estado á don Servando Ruiz Gomez, Diputado á Córtes.

Del 20. Ministerio de la Gobernacion. — Concediendo al moro Mohamet Elbacaly nacionalidad de cuarta clase.

De id. Ministerio de la Gobernacion. — Concediendo al moro Abdu-Selám-el-Murabet nacionalidad de cuarta clase.

En el próximo número publicaremos la ley sobre el matrimonio civil, que no insertamos hoy por falta de espacio.

SUMARIO.

MADRID.—1870.
Imprenta de M. Minuesa, Juanelo, 19.